

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 16 de mayo del 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO.

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1294**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COMUNIDAD RELIGIOSA DE LA COMPAÑÍA DE JESUS-
COLEGIO BERCHMANS NIT 860.007.627-1
DEMANDADO: HEMEL JIMY MOSQUERA CAPURRO C.C 10.134.380
MARLIS FABIOLA MONTANA GUERRA C.C 17.536.526
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00365-00**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión del presente trámite presentado por la **COMUNIDAD RELIGIOSA DE LA COMPAÑÍA DE JESUS- COLEGIO BERCHMANS NIT 860.007.627-1** contra **HEMEL JIMY MOSQUERA CAPURRO C.C 10.134.380 Y MARLIS FABIOLA MONTANA GUERRA C.C 17.536.526** en el cual se aprecia el siguiente defecto:

1. El poder presentado por la parte actora no especifica la obligación que se pretende ejecutar, teniendo en cuenta que pretende la ejecución de dos títulos valores, pagares, Nos. 00005220257 y PAGARÉ No. 000052202585, allegando solamente un poder donde no se indica sino un pagare, sin numeración como base de la ejecución. Sírvase aportar el poder respectivo con la aclaración pertinente. De conformidad al numeral 1° del Artículo 84 del C.G.P.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: CONCEDER un término legal de cinco (05) días a la parte actora, para que subsane las inconsistencias encontradas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 17 de mayo del 2023**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e126825da4e9547aa12708f558acb751b3476d26fc80edf4643c5aa947bb5bf**

Documento generado en 16/05/2023 10:37:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>